

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

17/01/2022

ESTADO No. **02**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00286	Ordinario	NUBIA DELGADO REYES	LABORATORIOS SPAI -SONS LTDA.	Auto termina proceso por Desistimiento Acepta desistimiento presentado por la actora, declara terminacion el proceso sin costas.	14/01/2022	
11001 31 05 02 2021 00079	Ordinario	MARIA DEL CARMEN PARRA	INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO S.A.S.	Auto termina proceso por Desistimiento Acepta solicitud de desistimiento, sin costas.	14/01/2022	
11001 31 05 02 2021 00300	Ordinario	CAPRECOM LIQUIDADO	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA	Auto declaración de incompetencia y ordena remis RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído. REMITIR las diligencias Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, (Reparto), para lo de su competencia. LIBRESE COMUNICACIÓN.	14/01/2022	
11001 31 05 02 2021 00324	Ordinario	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES	Auto declaración de incompetencia y ordena remis RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído. REMITIR las diligencias Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, (Reparto), para lo de su competencia. LIBRESE COMUNICACIÓN.	14/01/2022	
11001 31 05 02 2021 00332	Ordinario	TALIANA GALARZA CAMACHO	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	Auto inadmite demanda Se le concede un término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante, para su adecuación, so pena de rechazo	14/01/2022	
11001 31 05 02 2021 00341	Ordinario	CARLOS HUMBERTO SABOGAL MORALES	BANCO DE BOGOTA	Auto inadmite demanda En consecuencia, se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	14/01/2022	
11001 31 05 02 2021 00342	Ordinario	FLOREZ Y FRUTAS DE UBATE S.A.S.	ESP MEDIMAS	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	14/01/2022	

17/01/2022

ESTADO No. 02

Fecha Fijación:

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00343	Ordinario	SANTIAGO BARRETO GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por SANTIAGO BARRETO GONZALEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PÉNSIONES –COLPENSIONES Y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS.S.A. // notifíquese	14/01/2022	
11001 31 05 02 2021 00344	Ordinario	WILLIAM VARELA GUTIERREZ	MEDIMAS EPS S.A.S.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	14/01/2022	
11001 31 05 02 2021 00345	Ordinario	JUAN CARLOS SERRANO QUEMBA	AUTO CLEAN SERVICE	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	14/01/2022	
11001 31 05 02 2021 00346	Ordinario	ARNALDO DIAZ MEDINA	PORVENIR S.A.	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	14/01/2022	
11001 31 05 02 2021 00347	Ordinario	DADIS JUDITH GOMEZ OCHOA	HOMERO MONTOYA SERNA	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	14/01/2022	
11001 31 05 02 2021 00348	Ordinario	LUIS EDUARDO AVILES PATIÑO	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO	14/01/2022	
11001 31 05 02 2021 00349	Ordinario	GERMAN DARIO GONZALEZ	AUTOMOTORES COMAGRO S.A.	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	14/01/2022	

17/01/2022

ESTADO No. **02**

Fecha Fijación:

Página: **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **17/01/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Maria Daza Silva
SECRETARIO